INDEPORTES QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

G-G. 577

Armenia, 23 de Julio de 2024

SEÑOR:
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ – CAPACITANDO-ANDO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.**7555234**

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía **No. PMIC005 DE 2024**

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta, Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2024.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. PMIC005 DE 2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	**Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío. - "INDEPORTES QUINDÍO".**
NIT:	**801.001.532-7.**
CONTRATISTA:	**ROOSVELTH MEJIA LOPEZ** **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** **ROOSVELTH MEJIA LOPEZ – CAPACITANDO-ANDO**

CEDULA DE CIUDADANIA: 7555234

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR Y REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES"

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso será desarrollado en departamento del Quindío, específicamente en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO.

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, y la invitación pública, ha establecido un Presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.896.500),** incluye IVA e Impuesto incluye IVA e impuestos.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Aamparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0220 del 8 de abril de 2024** Valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.96990_2.1 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.- Servicios para la comunidad, sociales y personales Ingresos Corrientes De Libre Destinación 30% Funcionamiento

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará el valor total del contrato que se suscriban mediante pagos parciales, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la documentación soporte, planillas donde se relacionen los servicios prestados y facturación, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Planear, Organizar, y coordinar cada actividad y/o evento con base en la oferta presentada y atendiendo las especificaciones establecidas por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación "INDEPORTES QUINDÍO".

2. Garantizar el cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2024, ejecutando a cabalidad las actividades plasmadas en el anexo, de conformidad a los requerimientos del supervisor.

3. Disponer para el desarrollo de las actividades de los medios audiovisuales, técnicos y tecnológicos cuando estos se requieran.

4. Informar de manera anticipada al supervisor si se llegare a presentar novedad alguna con las actividades propuestas.

5. Contar y Garantizar con los espacios físicos para cada actividad.
6. Presentar un informe con las actividades realizadas, con evidencias de asistencia y registro fotográfico impresas.

7. Desarrollar las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación "INDEPORTES QUINDÍO".

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, que el contratista constituya en debida forma.

C - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento

por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.

6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. GARANTÍAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riegos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

De conformidad con el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías, lo cual se determina de conformidad a la matriz de riesgo.

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

CALIDAD DEL SERVICIO.

Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato. Vigencia del plazo de ejecución más tres (3) años más en días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Este amparo será por Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será desarrollada por la **JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA código 6 grado 7,** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.
Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: **ROOSVELTH MEJIA LOPEZ**
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ – CAPACITANDO-ANDO

Cedula de Ciudadanía:7555234
Dirección: CRA 18 20 46 APTO 301 Armenia Q
Célular: 3113709914
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: Cristian Alejandro Mejía Patiño/ abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / jefe Oficina Jurídica